

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA  
EJECUTADOS: LISSETH PAOLA PACHECO DOMINGUEZ  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00264-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 22.203.651,21)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 25 DE ENERO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	888,146
COSTAS :		
CAUCION MEDIANTE POLIZA		0.00
NOTIFICACIONES		0.00
DERECHOS DE REGISTRO		0.00
HONORARIOS AL SEQUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SEQUESTRO		0.00
CURADOR		0.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
TOTAL	\$	<b>888,146</b>

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, 23 de agosto de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 888.146,00)**.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE  
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8175036715446fe9e536f63dc7e08267160d78b85fd6e3ab2e4fc72a3f381ff**

Documento generado en 23/08/2021 04:43:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>